

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

OFICIO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil seis y parte del dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES

OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL SEIS Y PARTE DEL DOS MIL SIETE.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 24 fracción IX y 25 de la Ley Federal de Competencia Económica, 7, 8 fracción I, 13 y 14 fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, acordó en sesión celebrada el 26 de enero del año en curso, el calendario anual de la Comisión Federal de Competencia, que contempla la suspensión de labores además de los sábados y domingos los siguientes días.

6 de febrero	17 al 21 y 24 al 28 de julio
20 y 21 de marzo	20 de noviembre
10 al 14 de abril	1 y 25 al 29 de diciembre
1 y 5 de mayo	1 al 5 de enero de 2007

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia será en los días hábiles de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 8 fracción III y 23 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

México, D.F., a 27 de enero de 2006.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,
Ali B. Haddou Ruiz.- Rúbrica.

(R.- 225292)